



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo con informe de captura de vehículo rendido por la Patrullera Yeny Arce Bartolo de la Policía Nacional seccional Manizales, Caldas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 18 de agosto de 2020.

La secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Dieciocho, (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO : 2019-00529
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO NAVARRO VILLA
DEMANDADO : ANA KARINA PALLARES RUEDA

Visto el anterior informe secretarial y al revisar el informe de captura e inmovilización del vehículo de placas **IRZ-560** rendido por la POLICIA NACIONAL, donde se expresa que el vehículo se encuentra en el parqueadero autorizado por la Secretaria de Transito de Manizales, Caldas en el parqueadero EM1 entrada al Municipio de Villamaría, Caldas, el despacho decretará el secuestro del vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el secuestro del vehículo de placas IRZ-560, marca KIA, clase AUTOMOVIL, color PLATA, modelo 2016, motor No. G4LAFP116129, Chasis No. KNABX512BGT179273, de propiedad de la demandada ANA KARINA PALLARES RUEDA

Para realizar la diligencia con base en lo autorizado en el **PARAGRAFO** del art. **595** del C.G.P. se comisiona al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS (**EN REPARTO**), para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del vehículo en mención. El comisionado tiene las mismas facultades del comitente con relación a la diligencia que se le ha delegado, incluyendo la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia. La comisión se le anexara copia de este auto , del certificado de la Secretaria de Transito y de la inmovilización remitida por la Policía Nacional.

Líbrese los oficios y despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

RADICADO : 2019-00529
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIR NAVARRO VILLA
DEMANDADO : ANA KARINA PALLARES RUEDA
PROVIDENCIA : AUTO 18/08/2020 – SECUESTRO VEHICULO

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5f8154a2d9c61f59d67a3c33103a22ed4b07454fa55238a092f760c08c39353

Documento generado en 18/08/2020 09:05:18 a.m.